

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

6440 *ORDEN de 11 de marzo de 1996 por la que se corrige la de 20 de febrero de 1996 por la que se publica la relación de Institutos de Educación Secundaria que implantarán el primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria el próximo curso 1996-1997 y se abre plazo para que los Maestros de los colegios públicos de Educación Infantil y Primaria afectados puedan solicitar la adscripción a otros puestos de trabajo docentes.*

Observados errores y omisiones en la Orden de 20 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo), por la que se publica la relación de Institutos de Educación Secundaria que implantarán el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria el próximo curso 1996/1997 y se abre plazo para que los Maestros de los colegios públicos de Educación Infantil y Primaria afectados puedan solicitar la adscripción a otros puestos de trabajo docentes, Este Ministerio ha dispuesto corregirla y completarla en el siguiente sentido:

En la página 8878 donde dice: «Primero.—Publicar en el anexo I el baremo de méritos que ha de determinar las prioridades dentro de cada uno de los grupos de preferencia establecidos en el apartado séptimo de la Orden de 15 de junio de 1994, en aplicación del Real Decreto 1774/1994, de 5 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 30 de septiembre), que modifica determinados artículos del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 20)», debe decir: «Primero.—Publicar en el anexo I el baremo de méritos que ha de determinar las prioridades dentro de cada uno de los grupos de preferencia establecidos en el apartado séptimo de la Orden de 15 de junio de 1994, en aplicación del Real Decreto 1774/1994, de 5 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 30 de septiembre).

Dicho baremo es el establecido en el anexo I de la Orden de 6 de noviembre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 14) por la que se convoca concurso de traslados para el Cuerpo de Maestros y le serán de aplicación las normas de baremación y acreditación de méritos que la citada Orden contempla».

En la página número cuatro del suplemento número 57 del «Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo, donde dice: «g) «Otros méritos» del anexo I del Real Decreto 1774/1994, de 5 de agosto.

Nota: Por este apartado podrá otorgarse hasta un máximo de 15 puntos», debe decir: «g) «Otros méritos» del anexo I del Real Decreto 1774/1994, de 5 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 30 de septiembre).

Nota: Por este apartado podrá otorgarse hasta un máximo de 11,50 puntos».

En la misma página del citado suplemento, donde dice: «g.2) Por este subapartado podrán otorgarse hasta un máximo de cinco puntos a los méritos que determinen las convocatorias de las distintas Administraciones Educativas en función de las peculiaridades lingüísticas a las que se refiere el apartado g) del anexo I del Real Decreto 1774/1994, de 5 de agosto, exclusivamente para los puestos que se establezcan en estas convocatorias.», debe decir: «g.2) Titulaciones de enseñanzas de régimen especial.

Por este apartado podrá otorgarse hasta un máximo de 1,50 puntos.

Las titulaciones de enseñanzas de régimen especial otorgadas por Escuelas Oficiales de Idiomas y Conservatorios de Música y Danza se valorarán de la forma siguiente:

Música y Danza: Grado medio: 0,50 puntos.

Enseñanzas de idiomas:

Ciclo elemental: 0,50 puntos.

Ciclo superior: 0,50 puntos.

Documento justificativo: Fotocopia compulsada del título alegado para ingreso en el Cuerpo, y cuantos otros presente como mérito.»

Madrid, 11 de marzo de 1996.—P. D. (Orden de 1 de marzo de 1966, «Boletín Oficial del Estado» del 2), el Director general de Personal y Servicios, Adolfo Navarro Muñoz.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

6441 *RESOLUCION de 8 de marzo de 1996, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se hace pública la convocatoria de tres plazas vinculadas incluidas en el concierto suscrito entre el Rectorado de la Universidad de Salamanca y el Instituto Nacional de la Salud.*

Existiendo vacantes de plazas vinculadas incluidas en el concierto suscrito entre la Universidad de Salamanca y la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, aprobado por Orden de 18 de junio de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 25),

Esta Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, de conformidad con lo establecido en la base octava de las previstas en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio), y previa propuesta del Rectorado de la Universidad de Salamanca y de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, acuerda hacer pública la convocatoria de pruebas selectivas para cobertura de plazas vinculadas que figura como anexo I a la presente Resolución.

Madrid, 8 de marzo de 1996.—El Secretario de Estado, Enric Banda Tarradellas.

ANEXO

Bases de convocatoria

Primera. Normas generales.

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por concurso, tres plazas vinculadas, cuyas características relativas al Cuerpo docente, área de conocimiento, departamento, especialidad, área sanitaria y demás especificaciones figuran en el anexo I de esta convocatoria.

1.2 La normativa aplicable a las presentes pruebas estará constituida:

Por lo establecido en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), y por el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, así como por lo establecido en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio), por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las instituciones sanitarias.

Para la evaluación de los méritos asistenciales se tendrá en cuenta lo establecido en el Real Decreto 118/1991, de 25 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 7 de febrero), sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social y normativa de desarrollo.

Con carácter supletorio será de aplicación lo establecido en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril) por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

1.3 El régimen jurídico de las plazas vinculadas será el establecido en el Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 21 de noviembre), el cual modifica tanto el Real Decreto 1558/1986 y el Real Decreto 644/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 25), considerándose, a